

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 127

San Isidro, 23 FEB. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 164-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 038-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI del 15 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486 del 21 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de San Isidro para el año fiscal 2022;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la incorporación de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)”;

Que, asimismo el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que: “La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente (...)”;

Que, los numerales 21.3 y 21.4 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 y de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisan que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...) y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.(...) 21.4 La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)”





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 127

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de las Directivas en mención, contempla que “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL”;

Que, al cierre del año fiscal 2022, de acuerdo a las cifras registradas por la Subgerencia de Tesorería en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF/SP, se registraron ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional del citado año fiscal en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, en el rubro 08 Impuestos Municipales, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias y en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de recursos vía crédito suplementario correspondiente a mayores ingresos no previstos y superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 2'789,391.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto informa que la presente incorporación de recursos no se sujeta a los alcances y límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional por tratarse únicamente de equilibrar la información financiera y presupuestal a fin de efectuar el cierre del año fiscal 2022 en los rubros de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 13 Donaciones y Transferencias y en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo que no tendrá ejecución en el año fiscal 2022;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 079 -2023-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2'789,391.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 127

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

07: Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.1.4.5.1: Fondo de Compensación Municipal

S/ 382,459

1.5.1.1.1.1: Intereses por depósitos distintos

S/ 159,402

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07

S/ 541,861

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

07: Fondo de Compensación Municipal

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PROYECTO

2.019373: Reconstrucción de vías urbanas

OBRA

4.000075: Construcción de vías urbanas

2.6: Adquisición de activos no financieros

S/ 541,861

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07

S/ 541,861



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

08: Impuestos Municipales

PARTIDA DEL INGRESO:

1.1.2.1.1.1: Predial

S/ 2,117,943

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 2,117,943

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

08: Impuestos Municipales

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9001: Acciones Centrales

PRODUCTO

3.999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

5.000001: Planeamiento y Presupuesto

2.3: Bienes y Servicios

S/ 2,117,943

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 2,117,943



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4: Donaciones y Transferencias

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

13: Donaciones y Transferencias

PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.1.3.1.1: Del Gobierno Nacional

S/ 116,307

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13

S/ 116,307

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4: Donaciones y Transferencias

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

13: Donaciones y Transferencias



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 127

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO 3.999999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5.001036: Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre
2.3: Bienes y Servicios S/ 113,307

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13 S/ 113,307

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones

PARTIDA DEL INGRESO:

1.4.1.4.1.3: Canon Minero

S/ 3,942

1.4.1.4.1.6: Canon Pesquero

S/ 7

1.4.1.4.2.1: Regalías Mineras

S/ 448

1.5.1.1.1.1: Intereses por depósitos distintos

S/ 8,883

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18 S/ 13,280

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de San Isidro

5: Recursos Determinados

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PROYECTO

2.019373: Reconstrucción de vías urbanas

OBRA

4.000075: Construcción de vías urbanas

2.6: Adquisición de activos no financieros

S/ 13,280

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18 S/ 13,280

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa